



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO G-162/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA 4G2200020
INCREMENTO

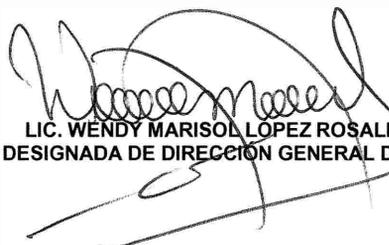
NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante me denominare **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de Saⁿ Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **UNIRAD, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien me designare como **“LA CONTRATISTA”**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-2051.OCT.**, asentado en el Acta número **4075** de fecha **17 DE OCTUBRE DE 2022**, mediante el cual se adjudicó la **Contratación Directa** Número **4G2200020** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-162/2022**, por un monto total de hasta **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por dieciocho (18) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **3 de mayo del año 2024**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0642.ABR.**, asentado en el Acta número

4173 de fecha **15 DE ABRIL DE 2024**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, para los códigos detallados en cuadro inserto, hasta por un monto de **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO INCREMENTADO
120503033	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA ZONA ORIENTAL	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	19	\$452.00	\$8,588.00
120503034	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL ZONA ORIENTAL	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	480	\$195.00	\$93,600.00
		U.M USULUTAN	54	\$195.00	\$10,530.00
MONTO TOTAL INCREMENTADO CON IVA INCLUIDO HASTA POR:					\$112,718.00

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-0642.ABR.**, asentado en el Acta número **4173** de fecha **15 DE ABRIL DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y

obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

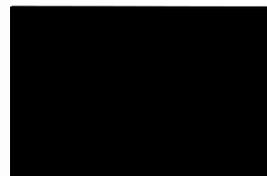

DR. ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO
CONTRATISTA



En la ciudad y Departamento de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. Ante mí, LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA, Notario, del domicilio de  **COMPARECEN:** por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número   =  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el Doctor **ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO**, de  años de edad,  del domicilio de  a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  , actuando en nombre y representación en su carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **UNIRAD, S.A DE C.V.**, de nacionalidad  del domicilio de  con Número de Identificación Tributaria 

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ a quien se denominará **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones que aparecen escritas en el contrato que antecede, el cual consta de **CINCO CLAUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS.ABR.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES**, de fecha **QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G-CIENTO SESENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDOS**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO G VEINTIDOS CERO CERO CERO CERO VEINTE** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS"**, conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes, siendo el nuevo monto total de contrato hasta de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa por incremento que precede. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, quienes reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que

realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la Ley de Compras Públicas, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la Institución. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De



ser legítima y suficiente la personería con la que actúa ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO**, por haber tenido a la vista:

i) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **UNIRAD, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número **TREINTA Y SEIS** del Libro **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta: que se constituyó bajo la denominación antes expresada; que su naturaleza es Anónima, de nacionalidad Salvadoreña, sometida al Régimen de Capital Variable, que su domicilio es [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que su plazo es por tiempo indeterminado, y que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva de la sociedad, conjunta o separadamente, quienes fungirán en dicho cargo por períodos de un año. ii) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la sociedad **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las diecisiete horas y treinta minutos, del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número **CUARENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en virtud de la cual se modificaron las cláusulas primera y novena, modificándose el domicilio de la sociedad así como el período del ejercicio de las funciones de la Junta Directiva, quedando establecido que el domicilio de la referida sociedad es [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y que los miembros de la Junta Directiva serán electos para períodos de **CINCO AÑOS**, regulándose además la forma de llenar las vacantes, manteniéndose invariables las demás cláusulas que conforman el pacto social. iii) Certificación notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita bajo el número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL CIEN**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que el Doctor **ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO**, resultó electo como Director Presidente de la sociedad **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para el período de **CINCO** años, con vencimiento al día **veintitrés de julio de dos mil**

veinticuatro. En consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz María Ramírez Miranda', written over a horizontal line.

